



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno
Perinatal

Oficina de Recursos Humanos

"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"

CONVOCATORIA

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL EN CUMPLIMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN DE LA LEY N° 31638, DECRETO SUPREMO N°015-2023-SA Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°549-2023/MINSA

CONDICIONES PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO

(Art. 6 de los lineamientos aprobados con D.S N° 015-2023-SA)

PARA EL PERSONAL CONTRATADO EN PLAZA PRESUPUESTADA: (CONTRATADO 276 O TESORO PÚBLICO)

- ✓ Haber tenido contrato vigente al 31 de julio de 2022, en una plaza presupuestada,
- ✓ Haber estado registrado en el AIRHSP al 01 de enero de 2023,
- ✓ Percibir ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057.

- ✓ 1. Haber tenido contrato vigente al 31 de julio de 2022
- ✓ 2. Haber estado registrado en el AIRHSP al 01 de enero de 2023.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO

(Art. 7 de los lineamientos aprobados con D.S N° 015-2023-SA)

PROFESIONALES DE LA SALUD:

- Título profesional otorgado por una universidad y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);
- Habilitación profesional otorgada por el Colegio Profesional correspondiente.
- Resolución de término del SERUMS emitida con anterioridad al 31 de julio 2022.

TÉCNICOS ASISTENCIALES:

- Título profesional técnico de Instituto Superior Tecnológico

AUXILIARES ASISTENCIALES:

- Formación académica pertinente y suficiente para desempeñar funciones en los servicios ASISTENCIALES.





PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno
Perinatal

Oficina de Recursos Humanos

"AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO"

PERSONAL NO COMPRENDIDO EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

(Art. 5 de los lineamientos aprobados con D.S N° 015-2023-SA)

- Los profesionales de la salud que al 31 de julio de 2022 se encontraban realizando el residentado, el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) o se encontraba contratado bajo la modalidad de suplencia temporal.
- El personal de la salud del Ministerio de Salud, que al 31 de julio de 2022 se encontraban contratados para desempeñar cargos y funciones administrativas o se encontraba en condición de funcionario público o cargo de confianza.
- El personal de la salud del Seguro Integral de Salud (SIS) y la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).
- Los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contratados por proyectos de inversión, consultorías u otras modalidades que impliquen una prestación independiente o autónoma de servicios.
- Personal contratado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 018-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19.
- Personal contratado en el marco de los artículos 26 y 27 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Personal que no cuente con registro en el AIRHSP al 01 de enero de 2023.
- El personal contratado por las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS).
- El personal comprendido en la Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA.

INSCRIPCION

(Numeral 16.1.2 de los lineamientos aprobados con D.S N° 015-2023-SA)

EL POSTULANTE DEBE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

1. Solicitud de nombramiento (Anexo N° 01)
2. Copia simple del título profesional universitario; título profesional técnico de Instituto Superior Tecnológico o certificado de haber culminado la secundaria completa, según corresponda.
3. Copia simple de la habilitación otorgada por el Colegio Profesional, en el caso de los profesionales de la salud.
4. Copia simple de la Resolución de Término de SERUMS, en el caso de los profesionales de la salud.





PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno
Perinatal

Oficina de Recursos Humanos

“AÑO DE LA PAZ, LA UNIDAD Y EL DESARROLLO”

5. Constancia y/o certificado de trabajo, contrato o adenda, o acto resolutorio de contrato o su renovación, según corresponda, mediante el cual acredite el vínculo laboral al 31 de julio de 2022.
6. En el caso del personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para acreditar la experiencia laboral acumulada hasta el 31 de julio 2022, presentar Certificado o constancia de trabajo, en el que se indique obligatoriamente: **cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o prestación de servicio y órgano o unidad orgánica, emitido por la Oficina de Recursos Humanos** o la que haga sus veces o presentar contratos y adendas.
7. Declaración jurada de veracidad de información y documentación (Anexo N° 02).

La documentación presentada por el postulante para el presente proceso de nombramiento se somete al proceso de fiscalización posterior que llevará a cabo la oficina de recursos humanos.

Todo lo actuado por la Comisión de Nombramiento será publicado en la Página web de la Institución.

LA COMISION.

